

PROPOSICIÓN

No se
considerarán

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria del Senado, se modifique el orden del día para la sesión del martes 9 de diciembre de 2025. Por lo cual, el Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado: *“Por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – Por la niñez y adolescencia libre”* pase del numeral 14 al numeral 2 del punto de LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE del Orden del día.



Karina E.



Honorio



9. Dic 2025

Bogotá, 9 diciembre de 2025

Doctor
LIDIO GARCIA
Presidente
Senado de la República

PROPOSICIÓN CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA

Modifíquese el orden del día de la sesión de la Honorable Plenaria del Senado de la República, citada para el 9 de diciembre de 2025, para que, en el Punto VII (Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate), el Proyecto de Ley 183 de 2024 Senado – 398 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones", **actualmente ubicado como punto 60, sea trasladado al primer punto del orden del día.**

La modificación propuesta al orden del día se justifica en la necesidad de garantizar un estudio oportuno y eficiente del Proyecto de Ley 183 de 2024 Senado – 398 de 2024 Cámara, el cual reviste especial importancia para la implementación y fortalecimiento de la jurisdicción agraria y rural. Dado el impacto que esta iniciativa tiene en la seguridad jurídica del campo, el acceso efectivo a la justicia y la resolución de conflictos rurales, resulta pertinente priorizar su consideración dentro de la sesión, evitando dilaciones que puedan afectar el avance del debate legislativo y la materialización de los compromisos del Estado en materia de justicia agraria.

Cordialmente;


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Senador de la República
Congreso de Colombia


9. Dic 2025

Bogotá D.C 09 de diciembre de 2025.

Senador

LIDIO GARCÍA

Presidente Senado de la República

Senadora

ANA PAOLA AGUDELO

Primera Vicepresidenta Senado de la República

Senadora

ANA MARÍA CASTAÑEDA

Segunda Vicepresidenta Senado de la República

Secretario

DIEGO GONZÁLEZ

Senado de la República


Asunto. Proposición cambio de orden del día

Respetada Mesa Directiva,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley V de 1992, de acuerdo con el cual “el orden del día de las sesiones puede ser alterado por decisión de la respectiva Corporación o Comisión, a propuesta de alguno de sus miembros, con las excepciones constitucionales”, me permito proponer el siguiente cambio en el orden del día previsto para la Sesión plenaria del Senado del 09 de diciembre de 2025:

Mover del punto 12 al punto 3 el **Proyecto de Ley número 005 de 2024 Senado** “*Por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones*”.

Asimismo, garantícese la continuidad del orden del día previsto para la sesión de hoy 9 de diciembre de 2025, de manera que el orden en que se encuentran ubicados los proyectos de ley se conserve para la siguiente sesión plenaria que se convoque.


9. DIC 2025

Lo anterior, se sustenta en que el presente de ley, radicado el 20 de julio de 2024 y aprobado en primer debate por la Comisión Séptima del Senado de la República el 4 diciembre de 2024, no sólo aborda una materia que impone al Congreso de la República la obligación de legislar con urgencia frente a una problemática que se ha normalizado en el país - como lo es la contaminación ambiental, la afectación de la vida de los animales y los impactos sobre la salud humana y animal - sino también cuenta con sólo un semestre más para finalizar su trámite legislativo.

Al respecto, es preciso recordar que el 20 de junio de 2026 vence el término constitucional para su trámite en el Congreso. A pesar de haber transitado ya por dos mesas directivas del Senado, desde su radicación, y pese a su gran relevancia, el proyecto no ha sido aún incluido entre los primeros puntos del orden del día.

Mientras el proyecto aguarda su agendamiento, año tras año, los medios de comunicación y las redes sociales registran de manera reiterada y alarmante noticias sobre personas, animales y, especialmente, menores de edad afectados por el uso de pólvora, lo que evidencia la persistencia de una problemática que desborda el ámbito individual y se consolida como un asunto de interés público que exige una respuesta legislativa efectiva.

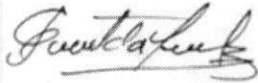
Esta problemática, lejos de contribuir a que el Congreso de la República avance en la discusión sobre este proyecto, continúa siendo invisibilizada, al tiempo que dificulta la adopción de medidas restrictivas eficaces. Sobre este particular, la Universidad de Antioquia ha explicado que, si bien la pirotecnia cumple una finalidad lúdica asociada al espectáculo y al disfrute derivado de sus efectos sonoros y visuales, también genera profundas alteraciones en la tranquilidad colectiva, afecta el descanso de la población, comporta riesgos significativos de incendios y quemaduras, y produce efectos adversos en la audición tanto en los seres humanos como en los animales.

Tales impactos, lejos carecer de importancia, constituyen una amenaza persistente para la convivencia, la seguridad y la salud pública.

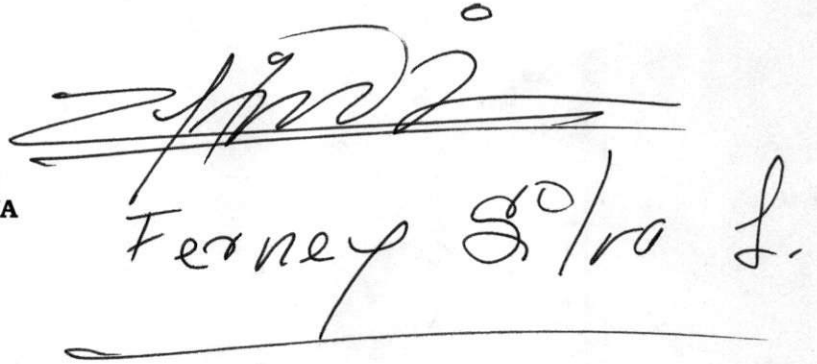
Este escenario pone de manifiesto la necesidad de -como se pretende con el presente proyecto de ley- prohibir a las entidades públicas la destinación de recursos públicos para el desarrollo de eventos de este tipo, así como garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a información clara, suficiente y científica sobre los efectos nocivos de la pirotecnia en la salud, los

ecosistemas y la fauna. Finalmente, resulta fundamental la promoción y consolidación de alternativas recreativas y culturales de bajo impacto ambiental, así como incentivar procesos de investigación orientados al desarrollo de productos que sustituyan estas prácticas recreativas.

Cordialmente,



ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

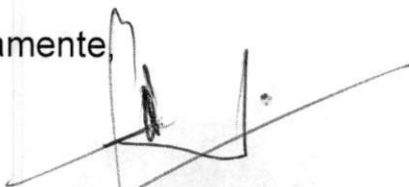


Ferny Gilro L.

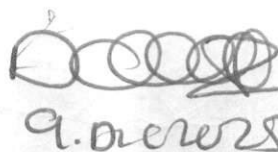
PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Por medio de la presente y con el propósito de asegurar la pronta y adecuada discusión del Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado-188 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura" el cual se encuentra ubicado actualmente en el puesto 28 del Orden del Día, solicito respetuosamente que dicho proyecto sea trasladado al puesto 5 del mismo, toda vez que se encuentra en su cuarto y último debate.

Atentamente,



CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Senador de la República



9.01.2025



Doctor
Lidio García
Presidente del Senado

Doctor
Diego Alejandro González
Secretario General del Senado

Apreciados presidente y secretario,

Solicito a la Mesa Directiva y a la plenaria del Senado se modifique el Orden del día pasando el punto 15 del proyecto de ley número 262 de 2024 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara: "Por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones" al punto 4 en la sección de lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate del Orden del día para la sesión plenaria presencial del día martes 9 de diciembre de 2025

Atentamente,

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República